

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha señalado los siguientes precios de venta para las ampollas, tubo, varilla y vidrio científico :

AMPOLLAS	Ptas. 100 piezas
Ampollas pera (tipos corrientes) y flamas	24,00
" esférica (cuello estrecho carbón)	24,00
" esférica cuello ancho hasta 45 milímetros	27,00
" esférica cuello ancho 50 y 55 milímetros	30,00
" esférica cuello ancho 60 milímetros	34,00
" esférica cuello ancho 65 milímetros	35,00
" esférica cuello ancho 70 milímetros	50,00
" esférica cuello ancho 75 milímetros	35,00
" esférica cuello ancho 80 milímetros	70,00
" esférica cuello ancho 85 milímetros	80,00
" esférica cuello ancho 90 milímetros	90,00
" esférica cuello corto 100 milímetros	100,00
" esférica cuello largo 100 milímetros	120,00
" esférica cuello largo 110 milímetros	130,00
" esférica cuello largo 120 milímetros	160,00
" esférica cuello largo 130 milímetros	190,00
" esférica cuello largo 135 milímetros	200,00
" esférica cuello largo 140 milímetros	210,00
" esférica cuello largo 145 milímetros	220,00
" esférica cuello largo 150 milímetros	250,00
" esférica cuello largo 160 milímetros	270,00
" esférica cuello largo 170 milímetros	300,00
" esférica cuello largo 200 milímetros	500,00

AMPOLLAS STANDARD

De 50 milímetros	26,00
De 55 "	29,00
De 60 "	29,50
De 65 "	32,00
De 70 "	40,00
De 75 "	44,00
De 80 "	60,00
De 90 "	80,00
De 100 "	110,00
De 110 "	120,00
De 120 "	150,00
De 130 "	180,00
De 135 "	190,00
De 140 "	200,00
De 145 "	210,00
De 150 "	240,00
De 160 "	260,00
De 170 "	290,00
De 200 "	490,00

AMPOLLAS TUBULARES

De 17 x 35	30,00
De 19 x 75	30,00
De 26 x 62	30,00
De 25 x 62	30,00
De 28 x 75	30,00
De 32 x 65	30,00
De 37 x 80	40,00
De 20 x 110	40,00
De 22 x 125	60,00
De 26 x 100	44,00
De 25 x 110	50,00
De 30 x 120	70,00
De 32 x 200	120,00
De 33 x 230	300,00
De 25 x 200	120,00
De 30 x 245	150,00
De 35 x 250	200,00
De 38 x 250	250,00
De 35 x 550	600,00

AMPOLLAS TIPOS ESPECIALES

Bolla número uno	40,00
Bolla número dos	50,00
Bolla número tres	60,00
Extra número uno y dos	28,00
Extra número tres	30,00
Extra número cuatro	40,00
Extra número cinco	50,00
Extra número seis	70,00

TUBOS Y VARILLAS DE CRISTAL AL PLOMO

TUBO	Pts. kilo
De 2 a 6 milímetros O	12,00
De 6 a 12 milímetros O	10,00
De 12 a 20 milímetros O	14,00
De 20 a 27 milímetros O	15,00
De 27 a 30 milímetros O	16,00
De 30 a 35 milímetros O	19,00

VARILLA

De 2 a 5 milímetros	12,00
---------------------	-------

TUBO Y VARILLA DE VIDRIO CORRIENTE

De 1, a 2 milímetros O	12,00
De 2,01 a 5 milímetros O	9,00
De 5,01 a 17 milímetros O	7,56
De 17,01 a 27 milímetros O	7,80
De 27,01 a 35 milímetros O	9,10
De 35,01 a 45 milímetros O	10,40
De 45,01 a 55 milímetros O	11,70
De 55,01 a 60 milímetros O	13,00
Capilar pared fuerte	10,00

TUBOS DE VIDRIO BLANCO NEUTRO

De 1 a 2 milímetros	17,10
De 3 a 5 milímetros	11,35
De 6 a 18 milímetros	9,07
De 19 a 27 milímetros	11,35
De 28 a 35 milímetros	13,65
De 36 a 45 milímetros	17,10
De 46 a 55 milímetros	22,75
De capilar	15,00

CUERPOS DE SUERO; NEUTROS

De 50 cc.	39,45
De 100 cc.	50,10
De 150 cc.	57,70
De 200 cc.	65,25
De 250 cc.	71,35
De 300 cc.	85,00
De 350 cc.	98,70
De 500 cc.	115,35
De 1.000 cc.	177,10

CUERPOS DE SUERO, NEUTROS, CON FONDO PLANO

De 60 cc.	51,50
De 100 cc.	60,00
De 150 cc.	60,00
De 175 cc.	78,00

Sobre estos precios se harán los mismos descuentos por consumo que actualmente se vienen practicando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Emilio Zapico Prieto, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud de registro de treinta y seis hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Llorentina», sita en el paraje llamado Fuente Llorentina, parroquia de Linares y Moro, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte superior de la Fuente Llorentina, sita a unos 30 metros por bajo de la carretera de Ribadesella a Calabré, y desde él y en dirección 258° y 100 metros se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 348° y 100 metros al N.; de 2.ª a 3.ª 78° y 1.200 metros al E.; de 3.ª a 4.ª 168° y 300 metros al S.; de 4.ª a 5.ª 258° y 1.200 metros al O.; de 5.ª a 1.ª 348° y 200 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se medirán en grados sexagesimales y a partir del Norte magnético a la derecha.

Fué admitido este registro con el número 25.414.

Hago saber: Que D. Juan Uría y Uría, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Peregrina primera», sita en el paraje llamado Monte Penallonga, parroquia de Prelo, concejo de Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Nordeste de la casa

que en la parroquia de Prelo y en dicho sitio habita Florentino Alvarez Cotarelo. Desde este punto se medirán en dirección al N. 50 metros y se fijará una estaca auxiliar; desde ésta estaca y en dirección E. se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; de ésta al N. 400 metros y se fijará la 2.ª; de ésta al O. 500 metros para la 3.ª; de ésta al S. 400 metros para la 4.ª; de ésta al E. 300 metros y se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.409.

Hago saber: Que don Plácido Rodríguez García, vecino de Cabañaquinta, ha presentado solicitud de registro de ochenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María del Rosario», sita en el concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. de la cuadra de doña Delfina Fernández de Conforcos, sita en el prado «Braña el Oso», parroquia de Llamas, concejo de Aller. De punto partida a 1.ª estaca en dirección al N. 17°21' O. se medirán 1.200 metros; de 1.ª a 2.ª en dirección al Este 17°21' N. 200 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección al N. 17°21' O. 400 metros; de 3.ª a 4.ª al O. 17°21' S. 600 metros; de 4.ª a 5.ª al S. 17°21' E. 2.000 metros; de 5.ª a 6.ª al E. 17°21' N. 400 metros y de 6.ª a punto partida al N. 17°21' O. 400 metros cerrándose así el perímetro de las ochenta y ocho pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación es sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 25.422.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 10 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en autos de juicio voluntario de testamentaría de don Bonifacio Puente Guerra, labrador y vecino que fué de Mestas de Con, instados por el hijo de aquél, don Juan Antonio Puente de Francisco, mayor de edad, soltero, jornalero, de la citada vecindad, sa cita en el referido juicio a los interesados ausentes doña Julia Puente Laria, casada con don José Alvarez; David Puente Laria, Sara Puente de Francisco, casada con Pedro Segura; Felicitas Puente de Francisco, casada con Jesús Martínez, y Pedro Puente de Francisco, hijos del causante, y cuyas respectivas ocupaciones se ignoran, citándoles a la vez para la práctica del inventario que ha de hacerse en los referidos autos el día veintisiete del actual, a las dieciséis horas, en el domicilio que ocupó el causante y para la Junta que determina el artículo 1.608 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete del próximo mes de junio, a las once de su mañana, apercibiéndoles con que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cangas de Onís, dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, P. H. Manuel Alvarez.

DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia accidental de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia del día de ayer, ditada en ejecución de sentencia, recaída en los autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador Sr. Menéndez, en nombre de don David Bárcena, previamente declarado pobre, contra don Paulino Rodríguez Iglesias, vecinos de Sotroñido y Felechosa, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, sobre reclamación de 19.799,19 pesetas, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

1.ª Finca a prado llamada «Soscasa o Huerta de Trascasa», sita en San Felechosa, de 9 áreas de extensión aproximadamente; linda E., más de Valentín Castaño; O., Nicolás González; S., Eulogio García y N., camino

y Nicolás García. Valorada en 3.000 pesetas.

Dentro de esta finca y formando parte de la misma, existe un edicto casa-habitación, compuesta de sótano y planta, que mide de superficie cincuenta y seis metros cuadrados; linda por su entrada con la vía pública y por los demás lados con terreno de la finca donde está construida. Valorada en 15.000 pesetas.

Total de la finca es de 18.000 pesetas.

2.ª Otra llamada «Huerta de Hortaliza», en la misma situación, dedicada a huerta, de una superficie de media áreas; linda N., más de herederos de Eulogio García; S., camino; E., reguero y O., Valentín Castaño. Valorada en 2.000 pesetas.

3.ª Otra conocida con el nombre de «Castañedo de Hortigal», sita entre el Carbo y la Reguera de la Angariella, del referido concejo, de una superficie de 25 áreas; linda N., herederos de Andrés Suárez; S., de los de don Policarpo Herrero; E., de don Avelino Fernández y Miranda y Oeste, Vicente García y camino. Valorada en 3.000 pesetas.

Que el total de la valoración es de 23.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres del próximo mes de julio y hora de las doce de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, teniendo en cuenta el 25 por 100 de rebaja, con el que fué sacados a subasta en la anterior.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo de tasación; y

4.ª Que no han sido presentados los títulos de propiedad, por lo que los licitadores habrán de conformarse con los existentes.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Pola de Laviana, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Obdulio Alonso.—Ante mí P. H., Eurique Díaz.

CEDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial; con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DE LA CALLE BLANCO, José Luis, de 27 años edad, soltero, natural de León, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá, en término de quinto día ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón, para ser oído en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el núm. 32 de 1943.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial.